

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10571.-

VISTO:

El Expediente N° CD 108-B-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º) de la Constitución de la Provincia del Neuquén establece que son Símbolos Oficiales de la Provincia del Neuquén: El Escudo, la Bandera Provincial y el Himno "Neuquén Trabun Mapu".-

Que la Ley N° 1932, modificada por la Ley Provincial N° 2335 establece en su Artículo 1º): "Sustitúyase el Artículo 1º) de la Ley 1932, el que quedará redactado de la siguiente manera: Consagrarse como Himno Provincial del Neuquén a la composición poética Neuquén Trabun Mapu, escrita por los señores Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel, con música compuesta por este último en su versión original, cuya partitura forma parte de la presente Ley".-

Que la Municipalidad de Neuquén es parte indisoluble de la Provincia del Neuquén, por lo que no puede estar ausente del reconocimiento a nuestros símbolos oficiales provinciales.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2006 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones y Reglamento fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2006, el día 01 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2006, celebrada por el Cuerpo el 14 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIERESE a la Ley Provincial N° 1932 y su modificatoria Ley -----N° 2335 que establece la versión oficial del Himno Provincial del Neuquén "Neuquén Trabun Mapu".-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE que en todos los actos oficiales de la -----Municipalidad de Neuquén, se entonará a continuación del Himno Nacional Argentino la versión oficial del Himno Provincial del Neuquén.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dpto. de Asesoría y Control
12 de Septiembre de 2006

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

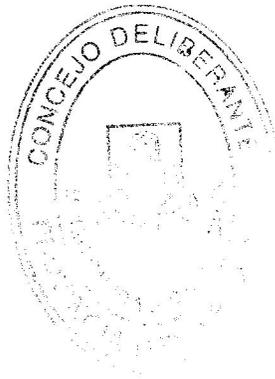
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 108-B-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. 2006/09/13/1113
SECRETARÍA MUNICIPAL



**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N°	10571	1200
Promulgada por Decreto N°	1113	12006
Expte N°	CD-108-B-06	
Obs. :		

Al Concejo Deliberante Ciudad	
Nº de Expediente	1589
Fecha	13 / 10 / 06